

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: Seguridad Superior Ltda [segsuplicaciones@gmail.com]
Enviado el: viernes, 21 de diciembre de 2018 03:28 p.m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: Observación a las ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nro. TC-LPN-004-2018.
Datos adjuntos: Observacion economica informe evaluacion.pdf

Buenas tardes.

Adjunto al presente nos permitimos allegar observacion a las ofertas economicas del proceso de la referencia.

Agradeciendo de antemano la atencion con el presente.



Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2018

Señores

Sistema Integrado de Transporte Masivo – TRANSCARIBE S.A.

Urbanización Anita, diagonal 35 No. 71 - 77

ebarrios@transcaribe.gov.co

Ciudad

Ref.: Observación a las ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nro. TC-LPN-004-2018.

Respetados señores.

El presente tiene como objeto formular observaciones al informe de evaluación del proceso de la referencia para lo cual relacionamos lo siguiente:

OBSERVACION Nro. 1 A LAS OFERTAS ECONOMICAS

Solicitamos a la entidad, se permita revisar a profundidad las ofertas económicas presentadas al presente proceso de licitación, toda vez que de conformidad con los estudios previos que sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial y el pliego de condiciones numeral 1.5, el cual **claramente establecía, el cobro de las estampillas originadas en virtud del presente proceso de licitación:**

IMPUESTO VALOR AGREGADO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario. Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

IMPUESTOS	
Rete ICA	8/1000
Sobre tasa deportiva (IDER)	2%
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%



Estampilla Pro Años Dorados	2%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	1%

Un total de 7% aproximadamente.

PRESUPUESTO POR TRES (3) MESES										
1º Enero - 31 Mar										
24 horas	\$ 7.218.675,90	100,00%	\$ 7.218.675,90	\$ 771.867,85	\$ 7.940.544,15	\$ 8.586.733,52	\$ 953.821,95	\$ 102.276,17	\$ 8.700.465,89	\$ 243.612.479,23
COSTO POR MES	\$ 243.612.479,23									
TIEMPO DE EJECUCION 3 MESES										
COSTO TOTAL	\$ 730.837.437,70									

(...)

De tal suerte que era clara precisa y concisa la **obligatoriedad** de incluir las estampillas dentro de la oferta economica de cada proponente, contrario sensu, se estaria poniendo en riesgo a la entidad, puesto que a futuro el proponente que resulte adjudicatario podria demandar el desequilibrio contractual, con el fin de que la entidad retribuya el costo de las estampillas.

De tal suerte que la entidad en ejecucion de su deber de analisis, establecido por el Decreto 1082 de 2015, realiza un estudio acusioso de mercado con el fin de garantizar la seguridad financiera y economica del proceso y de su futuro contratista.

FUNDAMENTO DE DERECHO

DECRETO 1082 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, **el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.**

(...)

En tal medida, es importante que la entidad en seguimiento a su acertado deber de analisis verifique que los proponentes que se presentaron al presente proceso, hayan contemplado dentro de sus ofertas economicas, el cobro de dichas estampillas, contrario, mal haria la entidad en no atender a los resultados entregados por su estudio de mercado.





• SEGURIDAD •
Superior
Ltda

Nit: 860066946-6

De igual manera es importante, tener en cuenta que el estudio de mercado es parte integral del pliego de condiciones definitivo, de tal suerte que el mismo se incluye en el numeral 1.5 del documento y da origen al presupuesto oficial.

En el mismo sentido, solicitamos a la entidad revise si los proponentes que se presentaron al presente proceso, hayan realizado un cobro o contemplado correctamente las estampillas del presente proceso, esto es, que su rubro corresponda al plasmado en el numeral 1.5 del pliego de condiciones.

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier comentario de su parte.

Atentamente.

GERMAN DUQUE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL



▪ VIGILANCIA ▪ ESCOLTA ▪ CANINOS ▪ SEGURIDAD ELECTRÓNICA ▪ ESTUDIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ▪

BOGOTÁ: Cra. 50 No. 96-09 PBX: 623 0581 FAX: 623 0589

MEDELLÍN - CALI - BARRANQUILLA - BUCARAMANGA - CARTAGENA - SANTA MARTA - MANIZALES - IBAGUÉ - VILLAVICENCIO - GIRARDOT - TUNJA - NEIVA
www.seguridadsuperior.com.co info@seguridadsuperior.co VIGILADO Supervigilancia resolución No. 20184100001517 del 11 de Enero de 2018